

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

39978 *Extracto de la Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional de 16 de septiembre de 2019, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la Formación profesional del Sistema Educativo*

BDNS(Identif.):473541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios:

Centros españoles sostenidos con fondos públicos y a empresas o entidades que presten apoyo a estos centros de Formación Profesional del Sistema Educativo en el proyecto.

Los centros deberán constar en el Registro Estatal de Centros Docentes no universitarios.

Un mismo centro podrá participar en distintos proyectos siempre que los objetivos de cada uno de los proyectos y los participantes de los mismos sean diferentes.

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención es financiar la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo, coparticipados por centros educativos, empresas y entidades.

Se consideran proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en Formación Profesional, a los efectos de esta convocatoria, aquellos proyectos con capacidad para generar, compartir y movilizar conocimientos entre los centros docentes, las empresas y entidades de utilidad social, y aplicarlos al contexto educativo con el objetivo de añadir valor a las prácticas y desarrollos propios de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva ("BOE" n.º 113, de 12 de mayo de 2005, páginas 16153 a 16159).

Cuarto. Cuantía:

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 6.000.000 de euros.

La cantidad máxima del proyecto resultará de multiplicar 50.000 euros por el número de centros educativos y 20.000 euros por el número de entidades y

empresas participantes, entendiéndose, en todo caso, que la cantidad final concedida no podrá superar el coste económico presupuestado para el conjunto del proyecto y de cada una de las actividades y acciones previstas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, comenzando a las 0:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y finalizando a las 15:00 horas del último día del plazo.

Sexto. Otros datos:

Para participar en esta convocatoria, los centros, empresas y entidades deberán presentar un proyecto conjunto en el que se establecerán las obligaciones y funciones de cada uno de los participantes.

Se establecen dos pagos, un primer pago, de hasta el 81 % del total del importe adjudicado en la resolución de concesión de la ayuda, previa presentación de la documentación exigida en el Anexo V, y un segundo pago, correspondiente al resto del importe adjudicado, en el último trimestre de 2020, una vez realizada la valoración de la memoria de progreso

Madrid, 16 de septiembre de 2019.- El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A190052081-1